

Del Miércoles 5 de

Marzo de 1794.



BEATO NICOLAS FACTOR.

Miércoles de Ceniza. Desde hoy á 27 de Abril inclusive, se gana Indulgencia Plenaria. Las Quarenta Horas están en la Iglesia de San Felipe Neri de Padres del Oratorio. Se reserva á las seis y media.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. 19 m. Se pone á las 5 h. 42 m. La Declinacion Austral del Sol al medio dia es de 05 g. 50 m. 41 s. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero las 12 h. 11 m. 42 s.

Observaciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Epoca del dia	Termometro.	Barometro.	Vientos y Atmosf.
A las 7 de la mañ.	9 grad. 6	28 p. 1 L. 8	O. N.O. Nubes.
A las 2 de la tard.	11 7 28 2	1	S. S. E. Nubecillas.
A las 11 de la noc.	9 8 28 2	9	O. N.O. Sereno.

Fin de la Real Cédula.

Otro Real Decreto. „ Al mismo tiempo que se trató en mi Consejo „ de Estado de la nueva creacion de diez y seis millones, y doscientos „ pesos en Vales de Tesoreria, de que se habrá enterado el Consejo por „ mi Real Decreto de este dia, se trató tambien de establecer desde luego, y aumentar en lo sucesivo, segun lo permitiesen las circunstancias, un fondo de amortizacion, para ir extinguendo estos Vales, y los de las creaciones anteriores, considerandolas todas como una deuda nacional, contraida en beneficio de la causa publica, y que ha socorrido las urgencias del Estado á menos costa, que las negociaciones ó préstamos hechos en otros tiempos. Y aunque se tuvieron presentes las disposiciones que comprehende la Real Cédula de veinte y nueve de Mayo de mil setecientos noventa y dos, á cerca de la extincion con el sobrante de Propios y Arbitrios, pareció que seria mas conforme á la igualdad y justicia distributiva con que todos los Pueblos deben concurrir á las cargas públicas, la contribucion de un

„ un diez por ciento del producto de todos los Propios y Arbitrios
 „ del Reyno, tengan ó no sobrantes, exigiendose su importe al
 „ mismo tiempo, y de la misma conformidad que los otros unos por
 „ ciento impuestos sobre estos ramos. Igualmente se trató de agregar á
 „ este fondo lo que produjese la extraccion de moneda que corre á car-
 „ go del Banco Nacional de San Carlos, por concesion mia, amplian-
 „ dosela por un determinado número de años para mayor crédito y se-
 „ guridad de este útil establecimiento, y para que reteniendo en sí los
 „ derechos de indulto, entregue su importe al fin de cada uno en Te-
 „ sorería mayor, en donde se unirá al diez por ciento de los Propios
 „ (cuyas dos cantidades compondrán mas de un millon de pesos anuales),
 „ y se aplicará el todo precisamente á la extincion de Vales, que se-
 „ rá menos lenta por este medio. Y habiendome parecido muy conve-
 „ niente el establecimiento de este fondo de amortizacion, y desean-
 „ do darle toda la solidez y firmeza que es posible: He resuelto, que se
 „ imponga la contribucion del diez por ciento sobre el producto anual
 „ de todos los Propios y Arbitrios del Reyno, y que el Consejo dis-
 „ ponga su cobro y remision á Tesorería mayor en los terminos que se
 „ dexan indicados, empezando desde este año, y quedando sin efecto
 „ la referida Real Cédula de veinte y nueve de Mayo de mil setecien-
 „ tos noventa y dos, en quanto no sea conforme á esta disposicion:
 „ Que el Banco, á quien concedo la extraccion exclusiva de pesos por
 „ espacio de diez y seis años, en los mismos terminos que la tiene aho-
 „ ra, retenga en su poder los derechos de indulto, y los entregue al fin
 „ de cada uno en la misma Tesorería mayor: Que en ella se establezca
 „ un deposito, en donde unos y otros caudales se custodien con la se-
 „ guridad y formalidad convenientes, baxo de tres llaves, que han de
 „ recoger y tener precisamente mi Secretario de Estado y del Despacho
 „ Universal de Hacienda, el Gobernador de mi Consejo, y mi Tesore-
 „ ro mayor en exercicio: Que llegado el tiempo de la renovacion de Va-
 „ les de qualquier creacion que sean, se extingan y recojan todos los que
 „ cupiesen, segun lo que importaren dichos fondos, empezando por
 „ los de primera creacion, con arreglo á lo ofrecido, y guardandose
 „ en esto el método y orden indicado en la Real Cédula de dos de Julio
 „ de mil setecientos ochenta y cinco, á que se siguió la extincion de
 „ tres mil trescientos treinta y quatro Vales; y que así se practique su-
 „ cesivamente todos los años, sin que por ningun caso ni urgencia, sea
 „ qual fuere, pueda echar mano de ellos para otros fines, sobre lo
 „ qual hago el mas estrecho encargo; pues mi voluntad terminante é ir-
 „ revocable es, que se realice y efectue esta extincion ofrecida, y no
 „ menos conveniente, justa y necesaria que el pago de réditos é inte-
 „ reses, en cuyo particular tampoco ha de haber falta, ni aun el mas
 „ leve retardo, habiendose ya tomado, para que se satisfagan con la
 „ misma puntualidad que hasta aquí, providencias no menos efectivas
 „ y seguras. Tendrase entendido en el Consejo, y dispondrá su cum-
 „ plimiento en la parte que le toca. En Palacio á doce de Enero de mil
 „ setecientos noventa y quatro: Al Conde de la Cañada. „

Publicados en el mi Consejo en trece del corriente los dos Reales Decretos insertos, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, los veais, guardéis, cumplais y executeis en todo y por todo, con arreglo tambien á lo dispuesto en la Real Cédula de veinte de Septiembre de mil setecientos y ochenta, en lo que á ella se remite, y declaraciones dadas para el curso, recepcion, endorso y renovacion de los demás Vales Reales creados en el anterior Reynado, sin poner en ello embarazo ni tergiversacion; antes bien siendo necesario, daris y hareis dar para su puntual cumplimiento las órdenes y providencias que se requieran, por convenir así á mi Real Servicio, causa pública, y utilidad de mis Vasallos. Que así es mi voluntad, y que al traslado impreso de ésta mi Cédula, firmada de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á diez y seis de Enero de mil setecientos noventa y quatro: YO EL REY: Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado: El Conde de la Cañada: Don Miguel de Mendinueta: Don Francisco Garcia de la Cruz: Don Gonzalo Joseph de Vilches: Don Joseph Antonio Fita: Registrada: Don Leonardo Marques: Por el Canciller mayor Don Leonardo Marques. ::::: *Don Pedro Escolano de Arrieta.*

M A L A G A.

Navíos que han entrado en este Puerto, desde 11 de Febrero, hasta 18 de dicho. Día 13: Bergantin San Silvestre, Capit. Manuel de Ibarra, Español, de Salou, en 10 dias, con vino para el Ferról, á sí. Se habilitó en dicho para su destino. Día 15: Llaud Santa Victoria, Patron Christobal Lloret, Español, de la Rapita, con vino, á sí. Polacra la Pura Concepcion, Cap. Juan Bautista Arnau, Español, de Salou, en 17 dias, con frutos para las Islas de Barlovento, á sí. Día 16: Navío la Pura Concepcion, Cap. Diego Gual, Español, de Barcelona, en 8 dias, con frutos para Montevideo, á sí.

En dichos dias han salido del referido Puerto las Embarcaciones siguientes: El Canario S. Antonio, Pat. Joseph Morell, Español, para Cataluña, con trigo. El Navío la Estrella, Cap. Antonio Badia, para Montevideo, con frutos y géneros.

Precios de los granos, frutos y demás efectos comerciables en esta Plaza el dia 18 de Febrero.

Del Pais. La fanega de almendra en cáscara, á 66 rs. vn.: la arroba de idem en pepita, á 75: la fanega de almendrón en cáscara, á 44: la arroba de id. en pepita, de 56 á 60: la fanega de id. mollar, á 90: la libra de aceite de almendras dulces, á 3: la de id. sacado á fuego, á 7: la arroba de aguardiente prueba de Olanda, á 40: la de id. prueba de aceite, á 47: el zambullo de quatro arrobas de anchova, de 61 á 67 y m.: el barril de arroba de id., de 9 á 10: la carga de higos, de 60 á 70: el mil-
llar

llar de limones, de 30 á 40: el de id. para agrio, de 7 á 7 m.: el miliar de naranjas chinas, de 60 á 100: la arroba de pasas largas, de 17 á 17 q.: el porrón de arroba de id., de 24 á 26: la caja de id. de 26 á 28: la caja de moscatel, de 28 á 32: el porrón de id., de 25 á 28: la arroba de id. de legía, de 20 á 21: la arroba de vino seco del año 92, de 21 á 22: la de id. tierno de esta cosecha, de 28 á 30: la de id. seco, de 15 á 17.

De América. La arroba de azúcar blanco, de 80 á 90 rs vn.: la de id. quebrado, de 70 á 74: la de id. quebrado ordinario, de 60 á 70: la libra de añil, de 43 á 44: la de café, á 5: la finaga de cacao de Caracas, de 54 á 56 ps.: la de id. de Guayaquil, de 51 á 52: la libra de cueros al pelo, de 14 á 20 qs.: las 35 libras de id. de Buenos Aires, de 36 á 43 rs. de plata: la libra de pimienta de Tabasco, á 3 rs.: el quintal de palo de Campeche, á 40: el de id. Brasilete, á 9 ps.

Cambios del Sábado 15 de Febrero.

Londres, 35: Amsterdám, de 93 á quart.: Madrid, 1 por 100 daños á la vista: Cádiz, 1 y medio por 100 á 8 días.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Repartimiento del Servicio de esta Plaza para hoy.

La Puerta del Mar, á cargo de la Nobleza: San Pedro, al de Zapateros: la Puerta del Angel, al de Esparteros: San Pablo, al de Sastres: los Tallers, al de Plateros: la Puerta Nueva, al de Carpinteros: Junqueras, al de Cortantes: la Puerta de Santa Madrona, al de Mancebos: Sastres: las Canaletas, al de Carpinteros: el Borne, al de Abañiles: la Puerta de San Antonio, al de Torcedores de seda: la Marina, al de M. soneros y Tabetneros: Prevención, al de Fábricas.

Embarcaciones venidas al Puerto el día de ayer.

De Valencia, en 4 días, el Pat. Gaspár Gasull, Valenciano, Llaud Santo Christo del Grao, con arróz y otros géneros.

De Vinaróz y Tarragona, en 10 días, el Pat. Manuel Roso, Valenciano, Llaud S. Antonio, con algarrobas.

De Denia, en 7 días, el Patron Juan Cardona, Valenciano, Llaud S. Antonio, con algarrobas.

De Génova, en 4 días, el Patr. Mariano Vicens, Mahonés, Pingue Correo la Concepcion, con arróz, tocino y mercaderías.

De Idem, en 5 días, el Pat. Antonio Gatell, Catalan, Pingue Cor-

reo N. Sra. del Rosario, con arróz, tocino y mercaderías.

Embarcaciones despachadas

Para Tarragona, el Pat. Juan Se-call, Catalan, Tartana la Virgen del Rosario.

Para Idem, el Pat. Juan Barba, Catalan, Canario San Antonio, con cueros.

Para Palamós, el Pat. Antonio Tauler, Catalan, Canario la Virgen del Rosario, con cáñamo.

Para Rosas, el Pat. Juan Amorós, Mallorquin, Xabeque la Virgen del Carmen, con paja.

Para Mallorca, el Pat. Matheo Coll, Mallorquin, Xabeque n. 67, en lastre.